Contrato N°21 /2013

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres, con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Laboratorios INDUFAR C.I.S.A., domiciliada en Calle 9 y 5 A (Zona Norte) Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Hugo Dejesus Centurión Skowronek, con Cédula de Identidad N° 2.424.012, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
   El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la Adquisición de Medicamentos conforme a lo detallado en las Bases y Condiciones solicitadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013 "Adquisición de Medicamentos" y la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*350*	*10*	*1*	*1*	*221.420.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 256.403.

Luis A. Urbieta Cáceres
GOBERNADOR

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2013, convocado por el *del Gobierno Departamental de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 323 /2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Aciclovir 200 mg Comp.	Trinaler	Nacional	Unidad	150	16.000	2.400.000
2	Acido Folico 10 mg Comp.	Benzal	Nacional	Unidad	200	4.000	800.000
3	Amoxicilina 500 mg comp.	Contex 500	Nacional	Unidad	1.000	6.000	6.000.000
4	Amoxicilina 875 mg + Sulbactam 125 mg comp.	Contex IBL	Nacional	Unidad	1.000	16.500	16.500.000
8	Cefalexina 500 mg caps.	Cecan Caps	Nacional	Unidad	300	6.050	1.815.000
10	Ciprofloxacina 500 mg. Comp.	Acid 500 Comp	Nacional	Unidad	300	6.050	1.815.000
11	Clonixinato de Lisina 125 mg. Comp.	Dolofenal	Nacional	Unidad	100	10.250	1.025.000
12	Dexametasona Fosfato de 0,50 a 1 mg, Neomicina de 3,5 a 5 mg, Polimixina B Sulfato de 6.000 a 12.000 UI Soluc. Gotas Oftalmica	Hexacol Sol. Oft	Nacional	Unidad	100	4.000	400.000
13	Diclofenac potásico 50 mg Comp.	Vinil	Nacional	Unidad	2.000	2.200	4.400.000
15	Furosemida 40mg. comp.	Ragilon	Nacional	Unidad	100	4.340	434.000
16	Gentamicina 1 mg., Betametasona 1 mg, Miconazol 20 mg.Crema	Hexacol Crema	Nacional	Unidad	200	3.960	792.000
17	Ibuprofeno 400 mg Comp.	Banes Comp.	Nacional	Unidad	1.900	1.760	3.344.000
18	Ketoconazol 200 mg comp.	Micofung Comp.	Nacional	Unidad	500	2.420	1.210.000
19	Ketoconazol 20 mg.crema	Micofung Crema.	Nacional	Unidad	200	4.400	880.000
20	Ketorolac 20 mg comprimido	Hontocal 20mg	Nacional	Unidad	1.000	2.200	2.200.000
21	Metformina 850 mg Comp.	Glicomed Comp.	Nacional	Unidad	200	4.500	900.000
22	Metronidazol 500 mg comp.	Tricoval Oral Comp.	Nacional	Unidad	300	2.750	825.000
23	N-butil bromuro de hioscina 10 mg, paracetamol 500mg. Comp.	Espasmo Z-mol Comp.	Nacional	Unidad	200	9.500	1.900.000
24	Paracetamol 325mg, fenilefrina clorhidrato 10mg, clorfeniramina maleanto 4mg Comp.	Acelin Comp.	Nacional	Unidad	300	4.000	1.200.000
25	Paracetamol 500 mg comp.	Z-mol 500 comp.	Nacional	Unidad	1.000	1.400	1.400.000
26	Paracetamol 500mg, pseudoefedrina HCL 60 mg; cafeína 15mg	Gripen Comp.	Nacional	Unidad	1.000	5.000	5.000.000
27	Piroxicam 10 mg, dexametasona 1 mg,	Z-cal Reuma forte Comp.	Nacional	Unidad	300	9.000	2.700.000
28	Piroxicam 10 mg, Paracetamol 400 mg, Carisoprodol 300 mg Comp.	Piromed Relax	Nacional	Unidad	300	13.700	4.110.000
29	Ranitidina 150 mg Comp.	Tauromizol Comp.	Nacional	Unidad	200	7.800	1.560.000
30	Aciclovir 200 mg/5ml. Susp.	Trinaler Susp.	Nacional	Unidad	200	16.000	3.200.000

Luis A. Urbieta Cáceres
GOBERNADOR

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

31	Albendazol 400 mg/10 ml. Suspensión oral. Ampollas Bebibles	Entel Plus Amp. Beb.	Nacional	Unidad	500	9.000	4.500.000
33	Amoxicilina 500 mg/5ml suspensión	Contex Susp.	Nacional	Unidad	1.000	6.200	6.200.000
34	Amoxicilina 500 mg; ambroxol clorhidrato 15 mg/5 ml Susp	Z-lim 500 Biotic	Nacional	Unidad	200	9.000	1.800.000
35	Amoxicilina 1 g + Sulbactam 250 mg / 5 ml	Contex IBL Susp.	Nacional	Unidad	300	24.000	7.200.000
36	Antipirina 4,00 g + Benzocaina 1,00 g + Sulfatiazol 2,00 g. gotas	Otomicin Gotas	Nacional	Unidad	100	6.000	600.000
37	Azitromicina 200 mg / 5 ml	Azimut Susp.	Nacional	Unidad	200	9.000	1.800.000
40	Clorfeniramina 2 mg + Pseudofedrina 30 mg + Paracetamol 125 mg/5ml jarabe	Cortagrip Jbe	Nacional	Unidad	200	11.000	2.200.000
41	Dipirona 500 mg /ml gotas	Apiron Gotas	Nacional	Unidad	200	2.000	400.000
42	Domperidona 10 mg/ml gotas	Emetan Gotas	Nacional	Unidad	200	2.750	550.000
43	Ibuprofeno 200 mg/5ml	Banes 200 Susp	Nacional	Unidad	1.500	6.000	9.000.000
44	Mebendazol 100 mg/5ml Suspensión	Vermizol Susp.	Nacional	Unidad	500	3.000	1.500.000
45	Metoclopramida 4 mg/ml. Gotas	Merifar Gotas	Nacional	Unidad	200	1.800	360.000
46	Metronidazol 250 mg /5ml suspensión	Tricoval 250 Susp.	Nacional	Unidad	200	3.300	660.000
47	N-butil bromuro de hioscina 0.2g; + paracetamol10g gotas.	Espasmo Z-mol Gotas	Nacional	Unidad	200	11.700	2.340.000
48	Nistatina 100.000 U.I. / ml Susp.	Micad Susp.	Nacional	Unidad	200	12.000	2.400.000
49	Paracetamol 150mg, pseudoedrina HLC 15 mg clorfeniramina maleato 1 mg/ml	Acelin Gotas	Nacional	Unidad	500	2.750	1.375.000
50	Paracetamol 150mg, Pseudoedrina HLC 30 mg. /5ml jarabe.	Gripen NF Jbe.	Nacional	Unidad	900	7.000	6.300.000
51	Paracetamol 200 mg /ml gotas	Z-mol 200 gotas	Nacional	Unidad	1.000	1.760	1.760.000
52	Prednisona 5 mg /5ml suspensión	Penbrok Susp.	Nacional	Unidad	200	3.850	770.000
53	Concentración y formulación mínima: Vitamina B1 40mg,vitamina B2 20 mg, vitamina B6 20 mg, vitamina B12 50 mcg ,nicotinamida 250 mg, Acido fólico 5 mg; pantotenato de calcio 50mg, citrato de hierro amoniacal 50 mcg ,nicotinamida 250 mg, Acido fólico 5 mg; pantotenato de calcio 50mg, citrato de hierro amoniacal 750 mg; sulfato de magnesio 20 mg, sulfato de cobre 40 mg; Gliserofosfato de sodio 350 mg, glicerofosfato de potasio 250 mg, glicerofosfato de magnesio 250mg, Cloruro de cobalto 1 mg/100 ml Jarabe.	Vitalin Jbe.	Nacional	Unidad	900	11.000	9.900.000
54	Ampicilina 1 g inyectable	Amplifar A Iny,	Nacional	Unidad	1.000	5.250	5.250.000
55	Ampicilina 1 g + sulbactan 0,5g. Inyectable	Amplifar IBL Iny.	Nacional	Unidad	1.000	6.200	6.200.000
56	Bencilpenicilina Benzatínica 1.200.000 U.I. inyectable	Indupen 1,200,000 Iny.	Nacional	Unidad	300	4.550	1.365.000
57	Cefazolina 1 grm inyectable	Cecan 1g Iny.	Nacional	Unidad	1.000	5.720	5.720.000

Luis A. Urbieta Cáceres
GOBERNADOR

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

58	Dexametasona 8 mg inyectable	Inducort Iny.	Nacional	Unidad	1.000	2.530	2.530.000
59	Diclofenac Sodico 75 mg inyectable	Vinil 75	Nacional	Unidad	3.000	6.000	18.000.000
60	Dipirona 1 grm inyectable	Apiron Iny.	Nacional	Unidad	1.000	5.000	5.000.000
61	Domperidona 4 mg inyectable	Emetan P Iny.	Nacional	Unidad	1.000	1.000	1.000.000
62	Enalaprilato 2,5 mg inyectable	Ardilan Iny.	Nacional	Unidad	500	8.500	4.250.000
63	Furocemida 20 mg inyectable	Ragilon Iny.	Nacional	Unidad	1.000	4.500	4.500.000
64	Etamsilato 250 mg inyectable	Mercilop Iny.	Nacional	Unidad	100	27.500	2.750.000
65	Ketorolac 60 mg inyectable	Hotocal 60 Iny.	Nacional	Unidad	1.500	2.500	3.750.000
66	Metoclopramida 10 mg inyectable	Merifar Iny.	Nacional	Unidad	1.000	5.000	5.000.000
67	Omeprazol 40 mg.inyectable	Digezimas 40mg iny.	Nacional	Unidad	200	29.400	5.880.000
68	Ranitidina 50 mg. Inyectable	Tauromizol 50mg Iny.	Nacional	Unidad	500	5.500	2.750.000
69	Etamsilato 500 mg comp.	Mercilop Comp.	Nacional	Unidad	150	83.000	12.450.000
70	Concentración y formulación mínima: Metronidazol 100 mg , Cloranfenicol 100 mg , Hidrocortisona acetato 5 mg, Nistatina 50.000 UI .Tabletas vaginales	Tricoval Tabl. Vag.	Nacional	Unidad	500	13.200	6.600.000
TOTAL							**221.420.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 221.420.000** (Guaraníes Doscientos veintiún millones cuatrocientos veinte mil), incluido todos los impuestos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago de los bienes proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por el Gobierno Departamental de Concepción, previa presentación de factura crédito en la Dirección Administrativa de la Gobernación aprobada por dicho Departamento en conformidad con los bienes proveídos y aprobado por la Secretaria de Salud, dentro de los (45) cuarenta y cinco días (plazo máximo) posteriores a la recepción y aprobación de dicho documento, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 350 correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, Fuente de Financiamiento 10 (FF10), PAC 256.403 ajustándose al Plan Financiero, al Código de Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el Gobierno Departamental de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El precio del contrato estará sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:

Luis A. Urbieta Cáceres
GOBERNADOR

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.
El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de pedido de reajuste.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del **PROVEEDOR.** El **PROVEEDOR** deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al **CONTRATANTE**. Con la solicitud el **PROVEEDOR** es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; La entrega de los bienes se realizará en el Gobierno Departamental de Concepción sito en la calle Carlos A. López c/ Brasil - Concepción y correrá por cuenta y cargo del PROVEEDOR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Secretario de Salud del Gobierno Departamental de Concepción.

Luis A. Urbieta Cáceres
GOBERNADOR

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay a los 04 días del mes de noviembre de 2013.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Luis A. Urbieta Cáceres
GOBERNADOR

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"